

REGLAMENTO PROMOCION SEGURO AUTOEXPEDIBLE DE RENTA ALIMENTICIA

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción de Seguros Autoexpedibles de renta Alimenticia de ADISA, válida entre sus asociados (as), establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción, los asociados que ostenten la condición de asociados activos, y que formalicen la matrícula de Seguros Autoexpedibles de Renta Alimenticia de ADISA en Coope Ande N° 1 R.L.

SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

1. Podrán participar todas aquellas personas físicas que formalicen la matrícula de Seguros Autoexpedibles de Renta Alimenticia de ADISA.
2. Las personas que cumplan con la mecánica de participación quedarán participando en el sorteo mensual de un paquete que incluye: 1 MediaPad T3 7 HUAWEI y 1 Parlante JAM CHILLOUT, con micrófono color negro, para los meses de julio, agosto y setiembre 2019. Será un ganador por mes. Los ganadores de los 2 artículos se determinarán de forma aleatoria. Un mismo ganador no podrá resultar favorecido en más de una ocasión.
3. El periodo de la promoción se establece del 1 de julio y hasta el 30 de setiembre de 2019 con sorteos mensuales.
4. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que mantengan los seguros activos a la fecha del sorteo.
5. El sorteo se realizará los días 6 de agosto, 4 de setiembre y 3 de octubre de 2019 en oficinas centrales de la Cooperativa, ante notario público y dos representantes del Departamento de Negocios.
6. Los ganadores tendrán como fecha límite para retirar los premios el 31 de octubre de 2019, únicamente en oficinas centrales de la Cooperativa, ubicada 100 m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California, San José; en horarios de 9:00 am a 12: md y de 1:30 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.
7. Productos participantes: participa en la promoción únicamente el Seguro Autoexpedible de Renta Alimenticia.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya formalizado el Seguro Autoexpedible de Renta Alimenticia.
2. Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación que considere oportunos.

CUARTO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Negocios de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página web: www.coopeande1.com.

□ Fin del documento.